

RESOLUCIÓN No. 036

(Del 17 de Mayo de 2022)

“Por medio de la cual se reglamenta el Festival Nacional Abierto en Bogotá, en las pruebas Sub 9, Sub 12, Sub 15, Open Mayores de 40 y la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Julio del 2022”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 077 del 14 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2021-2022.
- Que la Federación expidió la resolución 001 del 1 de Febrero del 2022 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que la Liga de Bogotá solicitó organizar el Festival Nacional Abierto en Bogotá, en las pruebas Sub 9, Sub 12, Sub 15, Open Mayores de 40 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Julio del 2022.
- Que la Liga de Bogotá solicitó organizar la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Julio del 2022.
- Que el Festival Nacional Abierto y la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes hacen parte del calendario Nacional del 2022.

En mérito de lo expuesto,

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá
fcesgrimacol@gmail.com

Fijo + 57 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento la resolución No. 077 del 14 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2021-2022.

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a la resolución 001 del 1 de Febrero del 2022 por medio de la cual se establece el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Liga de Bogotá quien solicitó organizar el Festival Nacional Abierto en Bogotá, en las pruebas Sub 9, Sub 12, Sub 15, Open Mayores de 40 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Julio del 2022.

ARTÍCULO 4. Confirmar a la Liga de Bogotá quien solicitó organizar la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Julio del 2022.

ARTÍCULO 5. Todos los deportistas que participarán en la Copa Nacional Abierta deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2021-2022.

ARTÍCULO 6. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2021-2022 que por esta temporada no tendrá costo, solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.

ARTÍCULO 7. Todos los Jueces nacionales deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2021-2022 que por esta temporada no tendrá costo, solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.

ARTÍCULO 8. Todas las personas que asistan a este evento deben seguir los protocolos de bioseguridad establecidos.

ARTÍCULO 9. La Federación Colombiana de Esgrima se permite informar que según el Decreto 1408 del 3 de Noviembre del 2021 “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público*” emitido por el Ministerio del Interior, que en su artículo segundo indica que:

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá
fcesgrimacol@gmail.com

Fijo + 57 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

“Exigencia del Carné de Vacunación. Las entidades territoriales deberán adicionar a los protocolos de bioseguridad vigentes, la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias. (...)"

ARTÍCULO 10. Podrán participar deportista de otros países inscribiéndose en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/>

Párrafo: El costo de la inscripción será de treinta dólares que incluyen costos de licencia y arbitraje.

ARTÍCULO 11. En función de la cantidad de inscritos para el festival y/o la copa se podrán modificar los horarios de las pruebas individuales los cuales serán notificados 24 horas por medio de un comunicado federativo en caso de existir algún cambio, también pueden ajustarse los horarios durante la competencia en caso de ser requerido.

ARTICULO 12. Para el Festival Nacional Abierto podrán participar todos los clubes, ligas, semilleros de esgrima, escuelas de mi barrio, jornada escolar complementaria, talento y reserva, tecnificación, rendimiento deportivo, escuelas de formación municipal, programas de fomento escolar, etc.

ARTICULO 13. Para el Festival Nacional Abierto el valor de inscripción será de \$ 25.000 y podrán **PARTICIPAR EN TODAS LAS** actividades programadas y en las categorías de UNA MISMA ARMA que deseen. La Organización no se hará responsable por cruces de horarios entre armas, por lo cual cada deportista con su entrenador deberá evaluar en cuales pruebas se inscribe, para no verse afectado o afectar a los demás deportistas.



La participación en categorías superiores deberá contar con el aval del padre de familia, entrenador o adulto responsable. La Federación Colombiana de Esgrima no se hará cargo de ninguna eventualidad que suceda por competir en categorías superiores.

Los esgrimistas con licencia activa de la Federación Colombiana de Esgrima temporada 2021-2022 pueden participar sin costo de inscripción.

El pago se realizará por medio del **SISTEMA DE INFORMACION FEDERATIVO** a través de los medios de pago disponibles: Baloto, Éxito, Efecty, tarjeta de crédito, tarjeta de débito y PSE. No se recibirá inscripciones el dia de la Competencia.

ARTICULO 14. Para el Festival Nacional Abierto las Inscripciones se deben realizar a través del sistema de información de la Federación Colombiana de Esgrima <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> Cada participante deberá contar con su usuario aprobado para la inscripción y participación. No se recibirán inscripciones por fuera del sistema de información. El plazo de inscripción será hasta el día miércoles 6 de Julio del año en curso a las 18:00 horas.

Si presenta alguna inconveniente para la creación de usuario y contraseña, debe enviar un correo a soportefedesgrima@gmail.com

ARTICULO 15. El congresillo técnico se realizará de manera virtual el día jueves 8 de julio en el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/85355066342?pwd=eHR5MDIIRUpCdkFSd05OVUZKaVJCZz09>

ARTICULO 16. Para el Festival Nacional Abierto se realizarán las pruebas: Sub 9, Sub 12, Sub 15, Open Mayores de 40 las cuales no son categorías oficiales y no son puntuables del ranking federativo así:

- Sub 9 (año de nacimiento 2013, 2014, 2015)
- Sub 12 (año de nacimiento 2010, 2011, 2012)
- Sub 15 (año de nacimiento 2007, 2008, 2009)
- Open 40 (año de nacimiento 1981 o antes)

ARTICULO 17. En el Festival solo se podrá participar en **una sola** arma por edad y podrá **competir** en la categoría siguiente si tiene autorización de su representante legal o entrenador cumpliendo los requisitos de peso y talla.



ARTICULO 18. En la categoría Sub 12 se participará en prueba de equipos se informará previo a la competencia la estructura y dinámica de los mismos.

ARTICULO 19. Para el Festival Nacional Abierto se podrá participar con peto de esgrima, protector de axila y se permite el uso de pantalón de sudadera si no se tiene el pantalón de esgrima. La federación facilitara MATERIAL LIMITADO **de acuerdo a la disponibilidad**, en caso necesario peto, protector de axila, arma, cable y careta. El material se facilitará al padre, acudiente, entrenador o esgrimista previo a su prueba en sitio que disponga la federación.

Se cobrará un valor por el uso del material basado en la siguiente tabla:
Por cada elemento \$6.000, si son más de tres elementos tendrá un único costo de \$20.000.

Cantidad	Valor
1 elemento	\$ 6.000
2 a 3 elementos	\$ 13.000
Mas de 3 elementos	\$ 20.000

Los recursos recaudados serán destinados a la limpieza y mantenimiento del material para facilitarlo en optimas condiciones en futuros eventos.

ARTICULO 20. Para el Festival Nacional Abierto todos los participantes deberán tener su póliza todo riesgo.

ARTICULO 21. Para la Copa Nacional podrán participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club y a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 22: Para participar en la Copa Nacional solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa en el sistema de información de la federación.

ARTICULO 23. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a los jueces hasta el martes 5 de Julio del año en curso.

ARTÍCULO 24. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día martes 5 de Julio del año en curso a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 25. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: **<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/>** hasta el día miércoles 6 de Julio del año en curso antes de las 17:59 horas. **SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE soporefedesgrima@gmail.com**

ARTICULO 26. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día martes 6 de Julio a las 23:59 horas no se ha subido el soporte de pago, automáticamente el sistema borrará la inscripción de manera permanente.

ARTÍCULO 27. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo del doble de la inscripción extraordinaria.

ARTÍCULO 28. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: **<https://www.fencingtimelive.com>** a partir del día **jueves 7 de Julio es responsabilidad de cada deportista, entrenador, ente regional, club o liga verificar su correcta inscripción en las pruebas.**

ARTÍCULO 29. Lugar del evento Cl. 63 #68 - 45, Bogotá, Unidad Deportiva El Salitre - Coliseo Central, Entrada por calle 63, puertas de cristal.

ARTÍCULO 30. Programación del Festival Nacional Abierto y la Copa Nacional en Bogotá.

SABADO 9 DE JULIO FESTIVAL			
#	Hora	Prueba	Año de Nacimiento
	7:30	Congresillo Técnico	
1	8:00	SM SUB 9	2013 - 2014 - 2015
2	8:00	SF SUB 9	2013 - 2014 - 2015
3	8:00	FM SUB 9	2013 - 2014 - 2015
4	8:00	FF SUB 9	2013 - 2014 - 2015
5	8:00	EF SUB 9	2013 - 2014 - 2015
6	8:00	EM SUB 9	2013 - 2014 - 2015
7	8:00	FF Open 40	1981 o antes
8	8:00	FM Open 40	1981 o antes
9	10:00	FM SUB 12	2010- 2011 - 2012
10	10:00	FF SUB 15	2007 - 2008 - 2009
11	10:00	SM SUB 12	2010- 2011 - 2012
12	10:00	SF SUB 12	2010- 2011 - 2012
13	10:00	EF SUB 12	2010- 2011 - 2012
14	10:00	EM SUB 12	2010- 2011 - 2012
15	10:00	EF Open 40	1981 o antes
16	10:00	EM Open 40	1981 o antes
17	14:00	FM EQUIPOS SUB 12	2010- 2011 - 2012
18	14:00	FF EQUIPOS SUB 15	2010- 2011 - 2012
19	14:00	SM EQUIPOS SUB 12	2010- 2011 - 2012
20	14:00	FM SUB 15	2007 - 2008 - 2009
21	14:00	EM SUB 15	2007 - 2008 - 2009
22	14:00	EF SUB 15	2007 - 2008 - 2009
23	15:00	SF EQUIPOS SUB 12	2010- 2011 - 2012
24	15:00	EF EQUIPOS SUB 12	2010- 2011 - 2012
25	15:00	EM EQUIPOS SUB 12	2010- 2011 - 2012

DOMINGO 10 DE ABRIL COPA NACIONAL			
#	Hora	Prueba	Año De Nacimiento
1	7:30	Congresillo Técnico	
2	8:00	SF Open 40	1981 o antes
3	8:00	SM Open 40	1981 o antes
4	8:00	SM EQUIPOS SUB 12	2010- 2011 - 2012
5	8:00	EM EQUIPOS SUB 12	2010- 2011 - 2012
6	8:00	EF EQUIPOS SUB 12	2010- 2011 - 2012
7	8:00	SF M9	2013 - 2014 - 2015
8	8:00	SM M9	2013 - 2014 - 2015
9	8:00	FF M13	2009 - 2010
10	8:00	FM M13	2009 - 2010
11	8:00	EF M11	2011 - 2012
12	8:00	EM M11	2011 - 2012
13	10:00	SF M11	2011 - 2012
14	10:00	SM M11	2011 - 2012
15	10:30	EF M9	2013 - 2014 - 2015
16	10:30	EM M9	2013 - 2014 - 2015
17	11:00	EF M13	2009 - 2010
18	11:00	EM M13	2009 - 2010
19	12:30	FF M9	2013 - 2014 - 2015
20	12:30	FM M9	2013 - 2014 - 2015
21	14:00	SF M13	2009 - 2010
22	14:00	SM M13	2009 - 2010
23	15:00	FF M11	2011 - 2012
24	15:00	FM M11	2011 - 2012



ARTÍCULO 31. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

ARTÍCULO 32. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el diez y siete (17) del mes de Mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá
fcesgrimacol@gmail.com

Fijo + 57 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953